

## ANEXO B-1 FORMULARIO DE CARTA DE CRÉDITO DE GARANTÍA DE PROPUESTA

### CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE

Fecha: \_\_\_\_\_ de 20\_\_<sup>1</sup>

Carta de Crédito No. \_\_\_\_\_

Beneficiario: Autoridad del Canal de Panamá  
Altos de Balboa  
Balboa  
República de Panamá

Ordenante: [DIRECCIÓN]

Monto Máximo Indicado: US\$50,000,000.00 (Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América)

Fecha de Vencimiento: \_\_\_\_\_ de 20\_\_<sup>2</sup>

A solicitud y por cuenta de [indicar el nombre de cada Miembro del Consorcio de Licitadores] (“el Ordenante”), el suscrito [indicar el nombre del banco emisor] (“el Banco”) por este medio establece esta Carta de Crédito Irrevocable simple (“esta Carta de Crédito”) a su favor como Beneficiario (“el Beneficiario”) para girar hasta el Monto Máximo Indicado establecido anteriormente, con fecha efectiva \_\_\_\_\_ de 20\_\_.<sup>3</sup> Según se utiliza en esta Carta de Crédito, “Dólares” y “US\$” significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Esta Carta de Crédito es emitida, presentable y pagadera en las oficinas del Banco en [dirección] Panamá, a la atención de: \_\_\_\_\_ y vence al cierre de operaciones del Banco el \_\_\_\_\_ de 20\_\_.<sup>4</sup> Esta Carta de Crédito no podrá ser modificada ni revocada sin su consentimiento por escrito.

Esta Carta de Crédito se emite en relación con la licitación del Ordenante fechada \_\_\_\_\_ (“la Licitación”) con respecto a un cierto contrato para el Diseño y Construcción del Tercer Juego de Esclusas (según haya sido enmendado, complementado o de otra manera modificado, “el Contrato”) en respuesta a su solicitud para la presentación de propuestas para el Diseño y Construcción del Tercer Juego de Esclusas, número 76161 (según haya sido enmendada, complementada o de otra manera modificada, “la Solicitud para la Presentación de Propuestas”) y las condiciones de su invitación (“las Condiciones de la Invitación”) incluidas en las Instrucciones a los Proponentes en el Volumen 1, Parte 1 de la Solicitud de Propuestas (las “Instrucciones a los Proponentes”).

La vigencia de esta Carta de Crédito será inmediata. A partir de la fecha aquí indicada podrán realizar retiros periódicos, conforme a la presente, mediante la presentación de su letra de cambio a la vista girado contra el Banco, en nuestras oficinas citadas anteriormente, hasta la fecha de vencimiento estipulada,

<sup>1</sup> Indicar una fecha que no pase de la fecha de la Licitación.

<sup>2</sup> Fecha a sesenta (60) días calendario posteriores al Período de Vigencia de la Licitación.

<sup>3</sup> Indicar la misma fecha que la nota 1.

<sup>4</sup> Indicar la misma fecha que la nota 2.

con el formulario del Anexo I adjunto (cada uno, una “Notificación de Reclamación”), que en cada caso será debidamente rellenado con la firma expresa de uno de sus oficiales autorizados. No estaremos obligados a verificar la autenticidad de dicha firma. Nuestra única obligación en relación con un retiro en virtud de esta Carta de Crédito será revisar el certificado presentado y efectuar el pago de acuerdo con ello. Tampoco estaremos obligados a realizar ninguna consulta en relación con la presentación de dicho certificado. Se permiten retiros múltiples y parciales.

Podrán realizar retiros periódicos, conforme a la presente, previo al vencimiento de esta Carta de Crédito en cualquier momento durante nuestras horas laborables en la dirección antes mencionada en Panamá, en cualquier Día Hábil (como se define a continuación). Si presentan un retiro, conforme a la presente, (a) hasta las 11:00 a.m., hora de Panamá, en cualquier Día Hábil, por este medio acordamos atender dicho retiro hasta las 3:00 p.m., hora de Panamá, el mismo día y (b) después de las 11:00 a.m., hora de Panamá, en cualquier Día Hábil, por este medio acordamos atender dicho retiro hasta las 10:00 a.m., hora de Panamá, el siguiente Día Hábil, *siempre* que, en el caso de las cláusulas anteriores (a) y (b), dicho retiro se realice de acuerdo a lo anterior y que los documentos presentados en relación con ese retiro sean conformes con los términos y condiciones de esta Carta de Crédito. “Día Hábil” se entiende como un día en que nuestras oficinas en la dirección antes citada se encuentran abiertas para efectos de llevar a cabo nuestra actividad de banca comercial.

En caso de que una solicitud de pago presentado por ustedes, conforme a la presente, no cumpla con los términos y condiciones de esta Carta de Crédito, le notificaremos con prontitud (pero en ningún caso más allá de un (1) Día Hábil del recibo de dicha solicitud) que la solicitud de pago no se realizó de acuerdo con los términos y condiciones de esta Carta de Crédito, indicando las razones de ello y que al recibo de sus instrucciones tendremos a su disposición cualquier documento o, caso contrario, se lo devolveremos. Al ser notificado que la solicitud de pago no fue efectuado conforme a esta Carta de Crédito, podrán corregir dicha solicitud no conforme antes de las 11:00 a.m., hora de Panamá, en la Fecha de Vencimiento estipulado anteriormente.

Todos los montos pagados por el Banco de acuerdo con esta Carta de Crédito serán pagados en fondos disponibles de inmediato, por transferencia bancaria a la cuenta indicada por ustedes en el certificado a la vista en el formulario del Anexo I adjunto, libres y sin deducción alguna de cualquier impuesto, derecho, cargo, gravamen, compensación u otra deducción de cualquier tipo, independientemente de cualquier objeción de algún tercero.

Esta Carta de Crédito establece la totalidad de los términos de nuestro compromiso, el cual de ninguna manera podrá ser modificado, enmendado, ampliado o limitado por referencia a algún documento, instrumento o contrato referido o con lo cual está relacionado esta Carta de Crédito, a excepción de los Anexos adjuntos a la presente. La obligación del Banco en virtud de esta Carta de Crédito es la obligación individual del Banco y no dependerá ni estará condicionada a reembolsos por el Ordenante o algún tercero con respecto a la misma o la capacidad del Banco de obtener, perfeccionar o ejecutar un gravamen o garantía prendaria sobre cualquier garantía u otro reembolso.

Esta Carta de Crédito está sujeta y regida por las leyes de la República de Panamá y los Usos Internacionales relativos a los Créditos Contingentes ISP98 de la Cámara de Comercio Internacional (Publicación No. 590) y en caso de cualquier controversia, las leyes de la República de Panamá prevalecerán.

Atentamente,

[BANCO EMISOR]

Por:  
Nombre:  
Cargo:

ANEXO I  
NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN

\_\_\_\_\_ de 20\_\_

[NOMBRE DEL BANCO EMISOR]  
[DIRECCIÓN]

Todos los términos utilizados aquí y definidos en la Carta de Crédito No. \_\_\_\_\_ emitida por ustedes con fecha \_\_\_\_\_ de 20\_\_, tienen el mismo significado indicado en dicha Carta de Crédito. Todos los términos en mayúscula utilizados en esta Notificación de Reclamación y definidos en el Contrato tendrán el mismo significado indicado en dicho Contrato.

El suscrito por este medio certifica y declara que: [seleccionar el(los) párrafo(s) aplicable(s)]

- (a) El Ordenante se adjudicó el Contrato y ha incumplido con la subcláusula 1.6 (*Acuerdo Contractual*) del Contrato, o
- (b) El Ordenante se adjudicó el Contrato y ha incumplido con la presentación de cualquiera o todos de los siguientes instrumentos o requisitos:
  - (i) una Fianza de Cumplimiento válidamente expedida y exigible que cumple con los términos, en cualquier forma, de conformidad con la Subcláusula 4.2A (*Fianza de Cumplimiento*) del Contrato; y/o
  - (ii) una Fianza de Pago válidamente expedida y exigible que cumple con los términos, en cualquier forma, de conformidad con la Subcláusula 4.2C (*Fianza de Pago*) del Contrato; y/o
  - (iii) una Garantía de Empresa Madre válidamente expedida y exigible que cumple con los términos, en cualquier forma, de conformidad con la Subcláusula 1.7A.4 (*Responsabilidad Solidaria*) del Contrato.

El Beneficiario pretende realizar un retiro de acuerdo a la Carta de Crédito por el monto de Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000,000.00). Por este medio se le instruye realizar el pago del retiro solicitado a la Autoridad del Canal de Panamá; [datos de la cuenta].

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

Por:

Nombre:

Cargo: